MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

ADENDA N° 01 - MODIFICACIÓN AL CONTRATO Nº 04/2020.-

PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING) - ID Nº 373669.

Entre Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por **Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza,** con Cédula de Identidad N° **1.127.605** y el **Secretario Municipal, Don Marcos Gayozo González**, con Cédula de Identidad **Nº 407.580**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FASV IMPORT. EXPORT. - RUC 696150-9,** domiciliada en: **Calle José Félix Estigarribia esq. Paraguarí – Centro Urbano en la Ciudad de Presidente Franco – Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay**, representada para este acto por la señora **María de Fátima Sartorio Vanni, con Cédula de Identidad N° 696.150** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar la presente **"MODIFICACION DE Contrato de Provisión de Almuerzo Escolar, En La Modalidad de Alimentos Ofrecidos por el servicio de Plato Servido (Catering)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO Nº 04/2020 EN EL MARCO DEL LLAMADO ID N° 373669.-

La Municipalidad de Nueva Esperanza del Departamento de Canindeyú considera pertinente introducir modificaciones unilaterales al CONTRATO N° 04/2020, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 por la cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su **Art. N° 55 Inc. b - DERECHOS DE LAS CONVOCANTES - dispone: "... Las contratantes gozan de los siguientes derechos: "...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito";** y conforme lo establece en la **Resolución DNCP N° 5695/19 - SECCIÓN V - Interés Público**., así como a las previsiones contempladas en la Nota DAE 208/2020 - Del Dpto. de Educación Alimentaria y Nutricional del Ministerio de Educación y Ciencias, quienes ha considerado pertinente la modificación parcial del contrato originario, siendo la presente modificación establecida igualmente en la Resolución IM Nº 284/2020.

El presente instrumento forma parte del Contrato Original N° 04/2020 de fecha 12 de febrero de 2020 suscripta en el marco del proceso licitatorio descrito más arriba y tiene por objeto la implementación de modificaciones al contrato vigente, a fin de que las mismas puedan ser reemplazadas, alterando su modalidad por la provisión de **KITS DE ALIMENTOS** con valores nutricionales similares a los originalmente definidos en los proyectos de alimentación escolar aprobados por la Dirección de Alimentación Escolar – y a ser elaborados cada uno de ellos con el valor correspondientes a una cantidad equivalente a 20 (veinte) días de almuerzos escolares por alumno, del total de 75 (setenta y cinco) días de almuerzos por alumno que fuera inicialmente contratado y autorizado mediante Nota DAE N° 208/2020, en consideración a las medidas legales dispuestas por el Gobierno Nacional, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ente el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19). La presente modificación fue ordenada a través del referido Acto Administrativo por Resolución IM Nº 284/2020 de fecha 06 de abril de 2020, por lo que la parte contratada habrá de elaborar CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS, de conformidad a las especificaciones detalladas en el punto 5) de la presente adenda de contrato, quedando aun disponibles y tras la firma del presente contrato el equivalente a

Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Fasv Import - Export
María de Fátima Sartorio
C.I. Nº 696.150

los cincuenta y cinco (55) almuerzos escolares por alumno.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **373669**.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 47/2019, convocado por la Municipalidad De Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo por Resolución N° 0078/2020.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de la ADENDA N° 01 - MODIFICACIÓN AL CONTRATO Nº 04/2020 será a partir de la firma del mismo hasta el periodo de tiempo que duren las medidas sanitarias dispuestas por el Gobierno Nacional, una vez terminada dicha emergencia las condiciones contractuales volverán a ser ejecutadas automáticamente conforme a las establecidas originalmente.

5. COMPOSICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS.

De manera adjunta a la Nota DAE Nº 208/2020 de fecha 27/03/2020, han sido anexados documentales, entre los que se hallan la recomendación de composición de los Kits de alimentos, agregándose dicha documental igualmente a la resolución municipal que dispone la realización de la presente adenda, y es como sigue:

Almuerzo escolar:

N°	PRODUCTOS	CANTIDAD	GRAMOS / ML
1	ARROZ TIPO 1	4	4.000
2	POROTO	2	2.000
3	FIDEOS SURTIDOS	4	4.000
4	LOCRO	2	1.600
5	SAL YODADA	2	500
6	AZÚCAR	2	2.000
7	ACEITE	2	1800
8	HARINA DE TRIGO	4	4.000
9	LECHE EN CARTÓN	4	4.000
10	CARNE CONSERVADA EN LATA	4	1.360

Los protocolos y la composición de los kits de los alimentos pueden variar, teniendo en cuenta la disponibilidad local de los alimentos no perecederos.

Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Fasy Import - Export
María de Fátima Saucedo
C.I. Nº 696.150

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE KITS DE ALIMENTOS.

- Los kits de alimentos deberán estar envasados en bolsas de polietileno, selladas y con la leyenda impresa en papel "KITS DE ALIMENTOS – (MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA – DISTRIBUCION GRATUITA – PROHIBIDA SU VENTA).

- La entrega de los kits de alimentos se realizará en el local de la institución educativa a la cual asiste cada estudiante, según el día a ser establecido por los responsables de la provisión de la alimentación escolar, en coordinación con los representantes del Ministerio de Educación y Ciencias.

- El procedimiento de entrega deberá realizarse obligatoriamente en espacios abiertos, tales como corredores, patios o tinglados, según disponga la institución educativa.

- La entrega del kit se realizará a cada padre/madre de familia o tutor del estudiante (sólo una persona por familia) debiendo presentarse al efecto, la cédula de identidad del estudiante matriculado en la institución educativa.

- El horario establecido para la entrega de los kits de alimentos será el que se detalla a continuación:

HORARIO	GRADO/NIVEL
07:00	Nivel Inicial
07:30	1° Grado
08:00	2° Grado
08:30	3° Grado
09:00	4° Grado
09:30	5° Grado
10:00	6° Grado
10:30	7° Grado
11:00	8° Grado
11:30	9° Grado
12:00	Nivel Medio

- No se permitirá el ingreso de niños, adultos mayores, personas con afecciones respiratorias, adultos que se encuentren entre los grupos de riesgo ni mascotas. Tampoco podrán acceder al local de la institución educativa, personas que presenten cuadros febriles, para lo cual se procederá a verificar la temperatura de todos los que ingresan.

- Las personas encargadas de la distribución de los kits deberán lavarse las manos con agua y jabón, utilizar barbijos y contar con alcohol en gel.

- Las personas que se presenten a retirar los kits, deberán formar filas con una distancia mínima de 2 (dos) metros entre ellas.

- Se recomienda a las personas que se presenten a retirar los kits, dar cumplimiento a las medidas generales de prevención del COVID-19 establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, antes de salir de sus domicilios y al regresar a los mismos.

Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Fasv Import - Export
María de Fátima Saulonio
C.I. Nº 696.150

- Para asegurar una buena distribución de los kits se recomienda contar con el acompañamiento de las fuerzas policiales o militares, así como del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a fin de asegurar el orden público y sanitario durante el proceso de distribución de los kits, asimismo, garantizar el cumplimiento de distanciamiento social establecidas por el Gobierno Nacional.

- Una vez retirado el kit, se insta a los padres o tutores a retornar a sus respectivos hogares, a fin de proseguir con las medidas de aislamiento social dispuestas por el Gobierno Nacional.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal.

8. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

Todas las demás cláusulas del CONTRATO N° 04/2020 quedan vigentes y se aplican a la presente modificación de contrato, formando como parte anexa del mismo.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, República del Paraguay, a los seis días del mes de abril de 2020.

.....
Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

.....
Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

Fasy Import - Export
Maria de Fatima Sartonio
C.I. N° 696.150